

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 414 /91

Art.1°.- Modifícase el art. 6° de la Ordenanza N° 334/89 de fecha 13 de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, el que quedará redactado de la/siguiente manera:

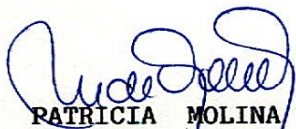
Art.6°.- El incumplimiento de las normas de la presente Ordenanza/será sancionado con:

- a) - Multas de hasta 30 (treinta) salarios (mínimo, vital, móvil, mensual vigente al momento de la infracción, a la primera transgresión.
- b) - Multas de hasta 60 (sesenta) salarios (mínimo, vital, móvil, mensual vigente al momento de la infracción),/ a la segunda transgresión.
- c) - Multas de hasta 90 (noventa) salarios (mínimo, vital, móvil, mensual vigente al momento de la infracción),/ a la tercera transgresión, procediéndose en este caso a la clausura o inhabilitación transitoria por el término de hasta 30 (treinta) días.
- d) - Si reincidiera en la infracción, se procederá a la // clausura definitiva del local.

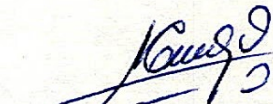
Art.2°.- Incorpórase como art. 2 bis el siguiente:

Art.2 bis.- Los matinés danzantes a realizarse en días domingos y / feriados deberán observar el horario de 19 a 24 horas. En este espectáculo está prohibido el ingreso y la permanencia de personas mayores de 20 años, a excepción de los señores padres y/o autoridades municipales quienes podrán actuar para Supervisión de los mismos.

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA

Secretaria Hon.Conc.Deliberante



MIGUEL ANGEL MARENGO

Presidente Hon.Con. Deliberante



Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza,
a los dieciseis días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa.-

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1991, por la cual se modifica la Ordenanza N° 334/89 que reglamenta los Espectáculos Públicos, y

C O N S I D E R A N D O

Las facultades conferidas por el art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art.1°.— PROMULGASE la Ordenanza N° 414/91, aprobada por el Honorable Concejo/ Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1991, por la cual se modifica la Ordenanza N° 334/89 que reglamenta los Espectáculos Públicos.

Art.2°. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 23 de Mayo de 1991.


EMMA E. SCATTONI
Secretaría de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIZA
INTENDENTE